

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014)

Radicado:	05001 33 33 004 2014 00004 00
Medio de Control:	LABORAL
Demandante:	MARÍA ELVIA GARCÍA SALAZAR
Demandado:	NACION – MINEDUCACIÓN - FONPREMAG
Asunto:	Reconoce personería judicial

Mediante auto del día 29 de agosto del año que discurre, esta Agencia Judicial admitió la renuncia de poder presentada, en ese entonces, por el apoderado de la NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FONPREMAG.

Mediante escrito radicado el día 01 de septiembre del año en curso, ITALO EMILIANO GALLO ORTÍZ, en ejercicio de la delegación conferida por medio de la Resolución N° 1026 del 24 de enero de 2014, expedida por el Ministro de Educación Nacional, confiere poder especial a la doctora CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA, a fin de que represente a la entidad demandada dentro del proceso de la referencia.

En virtud de lo anterior, por encontrarlo procedente, al tenor de lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería judicial a la doctora CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.260.046, y T.P N° 218.394 del C. S de la J., para que represente los intereses de la NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FONPREMAG, en los términos del poder visible a folio 59.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
JUEZ

**Juzgado Cuarto Administrativo Oral Del
Circuito Medellín**

Siendo Las Ocho De La Mañana (8:00a.M) del día de hoy **20 DE OCTUBRE DE 2014** Se Notifica A Las Partes La Providencia Que Antecede Por Anotación En Estados. EAA.

EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA
Secretario